



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes 17 de septiembre de 1984

Núm. 112

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Eurocomercial, S. A., contratista del suministro de material de laboratorio con destino al Laboratorio Agropecuario de Cervera de Pisuerga, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de julio de 1982, en la garantía definitiva de 43.555 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 10 de septiembre de 1984.— El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3637

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio núm. 74-13/82, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, con-

tra el deudor doña Evarista Rodríguez Martínez, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, por un importe total de 2.739 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1984, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento por diligencia de fecha 20 de febrero de 1984; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el próximo día 15 de octubre, a las doce horas, en el Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, capitalidad de la Zona, en esta Recaudación de Tributos del Estado y remitiendo un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA. — En el pueblo de Matabuena, en la calle Iglesias, número 2, de 150 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, calle Iglesia; izquierda, Ayuntamiento y fondo, Travesía Real; con una base imponible de 1.242 pesetas.

CARGAS. — Ninguna conocida.

Tipo para la subasta en 1.ª licitación: 31.050 pesetas.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de los descubiertos.

5.º — Que el rematante deberá de entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

7.º — Al no estar la finca urbana inscrita en el Registro, el adjudicatario podrá promover su inscripción tal como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º — Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme dispone el artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º — Se advierte al deudor y a su cónyuge en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratiosos, a los terceros poseedores o desconocidos si los hubiese, que deberán tenerse por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta:.

Cervera de Pisuerga 10 de septiembre de 1984. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

3640

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 5.358.107, expedido por el Jefe del Silo de Saldaña, importante 99.485 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 11 de septiembre de 1984.—
El Jefe Provincial (ilegible).

3604

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso tramitado por esta Magistratura, registrado con el número 394/83, Ejec. 100/83, seguidos a instancia de Maximino Viejo Amez, contra Francisco Requena Antolín, con domicilio en Palencia, calle Rizarzuela, 14, en reclamación sobre salarios, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada Francisco Requena Antolín, encontrándose los bienes depositados en el domicilio citado del demandado y sacándose los bienes en un solo lote, cuya relación y tasación es la siguiente:

—Un televisor en color, marca Radio-la, tamaño grande.

—Una Pletina Philips y un Amplificador Sangui Reicever 331.

—Una Cafetera Faema-Automática, de tres brazos.

Importando la suma de los bienes, ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en primera subasta el día 9 de octubre de 1984, en segunda subasta, el día 17 de octubre de 1984 y en tercera subasta, el día 7 de noviembre de 1984, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes que se harán saber a las partes y al público por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y que se colocarán igualmente en el tablón de anuncios.

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que estime el Juez.

8.ª—Que el remate podrá ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este expediente, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, expido el presente en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3642

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 132/84, seguidos en este Juzgado, a instancia de Visansu, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Visansu, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Enrique J. López Sastre, y de la

otra como demandado Juan Gras Prat, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Almería, calle Altamira, 11-1.º 5, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan Gras Prat, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, más gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Juan Gras Prat.

Dado en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial (ilegible).

3700

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 379/84, a instancia del señor Abogado del Estado, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y don José Álvarez González, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto 530 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza al demandado don José Álvarez González, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda.

Palencia 12 de septiembre de 1984.—
El Secretario Judicial (ilegible).

3699

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 229/83, sobre Tercería de dominio, dimanante de ejecutivo 211/82, seguido a instancia de don Carlos Matalana Aguado, contra Banco Occidental, S. A., don Juan José Ibáñez Revilla y doña María Lourdes Margarita Moneo

Murillo, sobre reclamación de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de tercera de dominio dimanante de juicio ejecutivo 271 de 1982, seguidos por el trámite del juicio declarativo de mayor cuantía número 229 de 1983, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Carlos Matallana Aguado, mayor de edad, casado, oficial administrativo, vecino de Palencia, Navas de Tolosa, 4, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, contra el Banco Occidental, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don José María Codón y contra don Juan José Ibáñez Revilla y doña María Lourdes Margarita Moneo Murillo, mayores de edad, casados, con domicilio en Burgos, Calzadas, 12-14, 5.º, ambos en rebeldía procesal, sobre tercera de dominio, con una cuantía de 3.749.492, y

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Carlos Matallana Aguado, debo declarar y declaro que la vivienda embargada por el Banco Occidental, S. A., sita en la calle Navas de Tolosa, esquina a Federico Mayo, número 4, 1.º A, de Palencia y la plaza de garaje número 3 del mismo edificio, son propiedad del demandante, debiendo alzarse y dejarse sin efecto el embargo trabado sobre él en los autos de juicio ejecutivo número 271 de 1982; todo ello sin hacer una especial condena en cuanto a las costas causadas. — Notifíquese esta sentencia en legal forma, a los demandados rebeldes. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Juan José Ibáñez Revilla y su esposa doña María Lourdes Margarita Moneo Murillo.

Dado en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial (ilegible).

3697

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el número 276/84, a instancia de doña Trinidad Gaona Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Basauri, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: Sita en la localidad de Dueñas, de esta provincia, calle Capitán Lobo, número 17, antes número 10, que ocupa 60 metros cuadrados edificadas y 130 metros cuadrados de corral y linda Norte, con el mismo, Sur, con C. N. 620, Este, con Domingo Caballero Muñoz y Oeste, con Julia Nava Prieto.

La finca descrita pertenece a la solicitante en virtud de compra realizada verbalmente hace más de treinta y cinco años a doña Valentina Rodríguez Padilla, ya fallecida.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario (ilegible).

3702

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en las D. Previa 249/84, por sustracción de trescientas mil pesetas a Jesús Angel Fernández Burón en Saldaña, el día tres de septiembre último, por medio de la presente se cita a Daniel Rojo, de 21 años, cuyas demás circunstancias se desconocen y que estuvo empleado en la Discoteca "Fox", para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oído.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Santos.

3696

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este Partido, en D. Previa 223/84, por lesiones circulación, por medio de la presente, hace el ofrecimiento de las acciones del art. 109 de la L. E. Criminal, a Enrique Bujedo, residente en Santa Cruz de Tenerife, como padre y repre-

sentante legal del menor Ignacio Bujedo Andrés.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Santos.

3641

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 24/84, se siguen autos sobre concesión de Beneficio de Justicia Gratuita, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos sobre concesión de beneficio de Justicia Gratuita, seguidos con el número 24/84, a instancia de doña Pilar Bustamante Gómez; mayor de edad, viuda, vecina de Guardo, representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra y bajo la dirección letrada de don Jorge Calderón Ramos, contra doña Laura Alonso Cruz, mayor de edad y vecina de Guardo, profesora de E.G.B., representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco y bajo la dirección letrada de don Julio Baquero, y contra la Compañía de Seguros "Aurora Polar, S. A.", con domicilio social en Bilbao, la que ha sido declarada en rebeldía y contra el señor Abogado del Estado, y

FALLO. — Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y estimando la demandada, procede otorgar el beneficio de Justicia Gratuita, a la actora doña Pilar Bustamante Gómez, otorgándola los beneficios que a los de su clase reconoce la Ley, para que los utilice en autos de menor cuantía núm. 23/84, de este Juzgado, que tiene entablado, sin hacer expresa imposición de costas. Y firme esta resolución, expídase testimonio de la misma que se llevará para constancia a los autos referidos. Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria, de no solicitarse la notificación personal a la demandada rebelde "Aurora Polar, S. A.", en plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de la Hera Oca. — Publicación. — En el mismo día, Angel Azofra García. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera de Pisuerga, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Manuel de la Hera Oca. — El Secretario Judicial, Angel Azofra.

3650

TORRELAVEGA.—NUM. 2

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de primera instancia número dos de los de Torrelavega y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre ejercicio de acciones acumuladas en materia de acción de reconocimiento de propiedad, sobre una Farmacia, sita en el pueblo de Molledo, conocida con la denominación de "Farmacia de hija de Díaz Cueto", rendición de cuentas, restitución de créditos e indemnización de daños y perjuicios, seguidos con el número 134/1984, cuantía de 1.500.000 pesetas, a instancia de doña Aurora, doña Rafaela y don Ramiro Díaz Cueto Fanjul, representados por el Procurador don Julio Rodríguez Acha, contra los demandados designados nominalmente doña Eloisa Marina Juana Rodríguez García Salmones, doña María Victoria Rodríguez Salmones Álvarez, don Javier Rodríguez Salmones Álvarez, doña María Antonia Menéndez Alonso, Banco de Santander, S. A. y contra persona desconocida e incierta que sea administrador de la herencia de don Enrique García Salmones, fallecido en Palencia, y contra quienes sean sus desconocidos e ignorados herederos, en los que por proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar por edicto a los dichos administrador y herederos desconocidos del fallecido, don Enrique Rodríguez García Salmones, para que en el plazo de nueve días, puedan personarse en legal forma, representados por Procurador y asistidos por Letrado, si vieren convenir a su derecho, con los apercibimientos de que caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes si así no lo hicieren; expidiéndose el presente edicto a tales efectos, siendo el presente destinado a ser fijado en el tablón de anuncios del Juzgado de primera instancia Decano de los de Palencia.

Dado en Torrelavega, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

3653

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

José Antolín Ruiz, con Documento Nacional Identidad 12.723.398, hijo de Casimiro y de Benita, nacido el 7-5-59, con último domicilio en el Barrio de Herrera de San Sebastián, casa Arantxa, donde actualmente es desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, y cumplir cinco días de arresto menor, a que fue condenado en el juicio de faltas número 875/83, seguido en este Juzgado, por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo

dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3648

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 889/84, por daños, se cita a Emiliano Bárcena Fernández, hijo de Emiliano y Alfonsina, casado, representante y con domicilio en 28 Rue de Crowborough, App 61, 45200, Montargis (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Emiliano Bárcena Fernández, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

3649

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Manuel Carlos Domingues Covaco, mayor de edad, casado, operario; Ilda de Fátima Gonçalves Pereira, de 27 años, casada, obrera, Daniel Pereira Covaco, de diez años, escolar, Jean Paul Pereira Covaco, de nueve años, escolar, y todos domiciliados en Francia, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en término de tres días, a fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, en autos de juicio de faltas que por lesiones en accidente se siguen con el número 1001-84, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3704

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, en autos de juicio de faltas número 916, seguido en este Juzgado, por lesiones y daños por imprudencia, se cita de comparecencia en este Juzgado, por plazo improrrogable de tres días, desde su publicación, a fin de ser reconocidos por el señor Médico Forense, recibirles declaración, requiriéndoles al conductor para que presente los permisos de conducir y circulación, y Póliza del Seguro Obligatorio, a Antonio Emilio Amado Corista, nacido el día 1 de octubre de 1938, casado, obrero, hijo de Antonio,

natural de Viana do Alentejo (Portugal), María Amelia Caldas Corista, Salgado, nacida el día 8 de octubre de 1948, obrera, casada, hija de Américo Salgado y Laurinda dos Anhos Caldas, natural de Seivais - Monson (Portugal), esposa del conductor, Sandrina Laurinda Salgado Corista, de 9 años, escolar, hija de Antonio y Amelia, con igual domicilio, Antonio Salgado Corista, de 7 años, escolar, hermano de la anterior, José Augusto Caldas Salgado, nacido el día 24 de septiembre de 1960, soltero, obrero, hijo de Américo Salgado y Laurinda dos Anhos Caldas, natural de Seivais - Monson (Portugal), con igual domicilio que el conductor; y para que así conste y sirva de cédula de citación a los referidos Antonio Emilio Amado Corista, María Amelia Caldas Corista Salgado, Sandrina Laurinda Salgado Corista, Antonio Salgado Corista, José Augusto Caldas Salgado, expide la presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3694

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, en autos de juicio de faltas número 898/84, seguido en este Juzgado, por lesiones por imprudencia, se cita de comparecencia en este Juzgado, a la celebración del juicio arriba citado, el día 16 de octubre y hora de las nueve y diez, a Nuno Lima García, nacido en Portugal, mayor de edad, hijo de Enrique y Eugenia, casado, operario, domiciliado en Francia, 94 departamento, Saint Maur de Poses, Avenida Jean Jaures número 6, aportando las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determine la Ley.

Y para que así conste y sirva de cédula de citación a Nuno Lima García, expido la presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3695

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, en autos de juicio de faltas número 915/84, seguido por lesiones y daños por imprudencia, se cita de comparecencia en este Juzgado, en el plazo improrrogable de tres días, desde su publicación, a fin de ser reconocidos por el señor Médico Forense, recibirles declaración, requiriendo al conductor para que presente los permisos de conducir y circulación, y Póliza del Seguro Obligatorio, a Jesualdo da Silva, de 49 años, hijo de Joaquín y Clara Rosa, casado, obrero, natural de Azuren-Guimaraes (Portugal), y vecino de 78200 Mantes La Jolie (Francia), con domicilio en calle 10, Rue Paul Broca y Rosa Riveiro, de 48 años, hija de Gaspar y Teresa, con la misma naturaleza y residencia que el anterior y Joana Paula Da Silva, de 17 años, con la misma naturaleza y residencia. Y pa-

ra que así conste y sirva de cédula de citación a los referidos Jesualdo Da Silva, Rosa Riveiro y Joana Da Silva Riveiro, expido la presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3693

BALTANAS**EDICTO**

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito de Baltanás, los precedentes autos de juicio de faltas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados Javier Castro Losada, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Hospital de Llobregat; la empresa Huerta Castro, con domicilio social en Hospital de Llobregat; Massip Guy Jean, mayor de edad, divorciado, conductor, natural de Puymirol (Francia), y en ignorado paradero y la empresa Sobomer, igualmente en ignorado paradero, autos seguidos con el núm. 91/83, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Melchor Martín Abad, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal subsidiario de tres días, pago de las costas y a que indemnice a José Luis y Benjamín Huerta Castro, en la cantidad de ochocientos sesenta y una mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, por todos los conceptos por los daños de su vehículo y a Javier Muñoz Abad, en la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve mil trescientas cuarenta y tres pesetas, por los daños de su vehículo, siéndole exigible a este último la correspondiente responsabilidad civil subsidiaria para caso de insolvencia del condenado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: A. Fombellida. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe. — Firmado: T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Massip Guy Jean y Sobomer, expido la presente en Baltanás, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario en funciones, María Teresa García Vega.

3644

BALTANAS**EDICTO**

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 46/84, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicada la Compañía Telefónica Nacional de España, y como denunciado José Luis Ferreira do Vale, de 38 años, obrero, hijo de Gonçalves y Emilia, natural de Barcelos (Portugal) y hoy en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José Luis Ferreira do Vale, de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Fombellida. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe. — Firmado: T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Ferreira do Vale, en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, María Teresa García Vega.

3645

BAÑOS DE CERRATO**EDICTO**

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que bajo el núm. 40/83, por daños en accidente de circulación, se sigue a instancia de María Lourdes Martín Bodegas, contra César Pelayo Alegre, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez si fuera necesario, el vehículo turismo que se describe a continuación y que fue embargado al condenado-denunciado César Pelayo Alegre.

Vehículo Ford Fiesta 1117-AC, turismo, matrícula P-7050-C, tasado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto de la primera subasta se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de la Constitución, Ayuntamiento de Venta de Baños. La segunda subasta en caso necesario, se llevará a cabo el día siete de noviembre próximo, a las doce horas en el mismo lugar, y la tercera, se llevará a cabo, también en caso necesario el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas en citado lugar, previniendo a los licitadores:

1.º — Que el coche reseñado, sale a la primera subasta bajo el tipo de tasación antes indicado de cuatrocientas mil pesetas. La segunda subasta en su caso, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, y la tercera, caso necesario, sin sujeción a tipo.

2.º — Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores además de acreditar su personalidad, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.º — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.º — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación de una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

6.º — Que el vehículo se encuentra depositado en la persona de César Pelayo Alegre, en su domicilio en Venta de Baños, calle Pablo Picasso, núm. 8-1.º B.

Dado en Baños de Cerrato, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Flora Tamayo Urueña. — El Secretario sustituto, María Frías.

3643

BAÑOS DE CERRATO**Requisitoria**

Por la presente requiero a María Fernanda Mendes Garrido, de 29 años de edad, casada, operaria, hija de Anibal y Piedad, natural de Guarda (Portugal), y Manuel Joao Carvalho Mendes, de 21 años de edad, soltero, panadero, hijo de Anibal y Piedad, natural de Guarda, hoy en ignorado paradero, condenados en el juicio de falta que bajo el número 237/83, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, para que comparezcan ante el mismo, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir tres días de arresto menor por no satisfacer la multa impuesta y practicar diligencia de reprensión privada.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a trece de septiembre de 1984. — El Juez de Distrito sustituto, Flora Tamayo. — El Secretario sustituto, María Frías.

3701

Administración Municipal**ABARCA DE CAMPOS****EDICTO**

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto y con el quórum legal establecido por la Ley entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

Imposición de la Ordenanza Fiscal número 12, sobre tasa por rieles, postes, cables, palomillas y análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Elevación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Idem por entradas de vehículos.
- Idem sobre arrastre de remolques.
- Idem por tránsito de ganado por la vía pública.
- Idem por tenencia de perros.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Abarca de Campos 8 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3710

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Abia de las Torres 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Justino García.

3655

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1984, adoptó acuerdo sobre Imposición de Contribuciones especiales para las obras de Alumbrado Público en Bárcena de Campos, por un importe de quinientas cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bárcena de Campos 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3654

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales tramitado, aprobado por este Ayuntamiento para la obra núm. 225/83, titulada "Pavimentación en Torre de los Molinos", y en el Padrón de cuotas in-

cluido en el mismo, figuran los siguientes contribuyentes con los datos que a continuación se indican:

Núm. 20. — Hros. de Martín García, con una finca urbana en calle de Arriba, con una longitud de 30 metros de fachada y una cuota provisional de 12.720 pesetas.

Por lo que, desconociéndose el domicilio de dicho contribuyente y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de quince días hábiles podrán formular recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, o bien, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo - Provincial, la cual podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas.

Carrión de los Condes 4 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3657

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Don Manuel Gil Conde, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria de Hostelería, destinada a Bar Restaurante, denominado Mesón Las Siete Letras, en Fuentes de Valdepero, carretera de Santander, kilómetro 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Valdepero 4 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3546

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1985, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación
Ninguna.

Exacciones que se modifican
Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.
Desagüe de canalones y goterales.
Industrias callejeras y ambulantes.
Tránsito de animales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Idem sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Saca de arenas, yesos y otros materiales de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3658

HUSILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje de carros y remolques.

Tránsito de ganado lanar y cabrío por vías municipales.

Tránsito de ganado mular y callabar por vías municipales.

Tasa sobre consumo de agua potable a domicilio.

Husillos 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3681

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose padecido error por parte de este Ayuntamiento en las cifras del presupuesto municipal ordinario de ingresos, en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 93, del día 3 de agosto de 1984, se publica nuevamente dicho edicto debidamente rectificado.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.145.071
2. Compra de bienes corrientes y de servicio. ...	1.628.293
4. Transferencias corrientes	219.336

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.500.000
9. Variación de pasivos financieros	284.300
TOTAL	4.777.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.544.300
2. Impuestos indirectos ...	161.000
3. Tasas y otros ingresos ...	285.532
4. Transferencias corrientes	1.164.268
5. Ingresos patrimoniales.	121.900

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	500.000
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	4.777.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Itero de la Vega 13 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Juan-José López.
3712

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza 13 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).
3688

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones
Idem por entrada de vehículos.
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Micieces de Ojeda 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).
3724

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de vehículos.
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Payo de Ojeda 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde, L. Santos.
3725

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entradas de vehículos.
Ocupación de la vía pública.
Rodaje o arrastre.
Desagüe de canalones.
Tránsito de ganados.
Tenencia de perros.
Parcelas arrendadas.
Alcantarillado.

Renedo de la Vega 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde, G. Manzano.
3665

SALDAÑA

EDICTO

Por doña Monserrat y doña Aser Herrero Calvo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico y de chapistería y pintura de automóviles, en la carretera de Palencia a Riaño, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 24 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).
3416

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Canalones.
Alcantarillado.
Entrada de carruajes.
Parcelas.
Roturas.
Arbitrio sobre perros.
Remolques.
Pastos.

Tabanera de Cerrato 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).
3706

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1983, acordó lo siguiente:

1.º — Crear las plazas de plantilla de este Ayuntamiento, dentro de los funcionarios de carrera, sin que en ningún caso se discrimine por razón del sexo y de turno libre:

A) Grupo servicios especiales. — Subgrupo. — Policía Municipal.

Tres plazas de Policía Municipal. — Nivel 4.

B) Grupo. — Servicios especiales. — Subgrupo. — Otro personal de servicios especiales.

Seis plazas de operarios de limpieza. — Nivel 3. — Coeficiente 1,3.

Cuatro plazas de operarios de limpieza de centros dependientes de este Ayuntamiento. — Nivel 3. — Coeficiente 1,3.

Una plaza de operario jardinero. — Nivel 3. — Coeficiente 1,3.

Lo que se hace público en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 13,3 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y artículo 29 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Venta de Baños a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde accidental, Benjamín Marcos Montoya.
3660

VILLARRAMIEL

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de agosto de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	9.468.381
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	9.852.576
3. Intereses	234.088
4. Transferencias corrientes	340.128

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	13.744.542
9. Variación de pasivos financieros	140.208
TOTAL	33.779.923

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	5.195.000
2. Impuestos indirectos	1.124.057
3. Tasas y otros ingresos	9.759.650
4. Transferen. corrientes	6.382.340
5. Ingresos patrimoniales	163.521

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	5.077.720
9. Variación de pasivos financieros	6.077.635
TOTAL	33.779.923

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Villarramiel 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3659

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del corriente año, el Apéndice núm. 2, al Padrón de la Beneficencia Municipal de 1984, con la inclusión de la familia de don Francisco López Iñigo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular reclamaciones durante el citado plazo.

Villarramiel 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3720

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1984, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, para las obras de "Pavimentación de varias calles en Villarramiel", por un importe de 5.000.000 de pesetas, de contrata, queda el mismo expuesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlo y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3716

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1984, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, para las obras de "Construcción de Campo de Balompie y Pista Polideportiva" por un importe de 5.365.110 pesetas, de contrata, queda el mismo expuesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y En-

tidades interesadas, puedan examinarlo y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3716

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baltanás	3708
Berzosilla	3711
Boada de Campos	3719
Calzada de los Molinos	3705
Castrillo de Onielo	3727
Grijota	3715
Herrera de Pisuega	3728
Micieces de Ojeda	3729
Nogal de las Huertas	3717
Payo de Ojeda	3726
Perales	3721
Revenga de Campos	3722
Villada	3709
Villovieco	3723

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Castromocho	3707
Frechilla	3714

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo

fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nogal de las Huertas	3718
Revenga de Campos	3722
Villovieco	3723

PADRONES DE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL Y LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Revenga de Campos	3722
Ribas de Campos	3713

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE POLVOROSA DE VALDAVIA (Palencia)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

AVISO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Polvorosa de Valdavia (Palencia), convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria, del próximo día 5 de octubre de 1984, en los locales del antiguo Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Polvorosa de Valdavia (Palencia), así como el Reglamento para el Sindicato y Jurado de Riegos, una vez actualizadas y adaptadas al Proyecto de riego por acequias.
- 2.º—Renovación de cargos directivos de la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes, Clemente Pastor Fraile.

3689